

RESOLUCION N° 3432

ROMULO GALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 3429 del 22 de Mayo de 1.973,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de Marzo de 1.974 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera de este cantón, doctora Norma - Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.";

Que el señor José Antón Díaz, Gerente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 74-117-DIA de 5 de abril, 1.974, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.", por la suma de Tres millones de sucres, con lo cual queda elevado su capital a SEIS MILLONES DE SUCRES, representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de la serie "A" y trescientas acciones de igual clase de diez mil sucres cada una de la Serie "B"; y b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

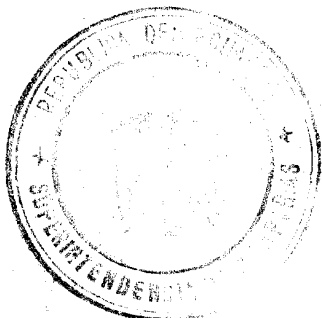
225. El señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

ARTICULO SEGUNDO.— Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales" de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.— Disponer que el Notario 2° de este Cantón, tome razón de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 13 de Mayo de 1.961, 28 de Julio de 1.963 y 13 de Diciembre de 1.969, por las cuales la compañía se constituyó, aumentó su capital y reformó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.— Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 11 de marzo de 1.974, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.— Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.



Rómulo Gallegos Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro. LO CERTIFICO.--

Marcelo Santos Vera,
SECRETARIO

Resolc. N° 3432
Aumento de capital y reforma de estatutos

CERTIFICO: Que esta Resolución fué inscrita hoy de fojas 2.823 a 2.828 número 126 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales i anotada bajo el número 8.189 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte i ocho de mil novecientos setenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad.- *[Firma]*

CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.646 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i uno; 4.386 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres; i, 1.994 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales de mil novecientos setenta, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo veinte i ocho de mil novecientos setenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad.- *[Firma]*

[Firma]
 GUAYAQUIL
 MAYO 28 DE 1904
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD